

Guía del Solicitante de Dibujos y Modelos Industriales



Guía del Solicitante de Dibujos y Modelos Industriales

EDICIONES OCPI - 2012

*Picota No.15 e/ Luz Y Acosta, Habana Vieja,
La Habana, República de Cuba. CP 10100*

Teléfonos: 537 8624397/537 8665610/537 8629771

Fax: (+537)33-5610 **Página web:** www.ocpi.cu

Este folleto constituye una guía para el solicitante y está destinada a facilitarle la elaboración de los documentos que conforman la solicitud de registro en la modalidad de Dibujos y Modelos Industriales.

En la guía aparece una explicación general del procedimiento de tramitación, así como otros aspectos de interés para el solicitante relacionados con la obtención y el mantenimiento de los derechos .

La guía está basada en el Articulado del Decreto Ley número 290 De las Inven- ciones y Dibujos y Modelos Industriales, Título III, Dibujos y Modelos Industria- les.

CONTENIDO

- Aspectos generales sobre los Dibujos y los Modelos Industriales.
- Protección.
- Procedimiento general de la tramitación de la solicitud.
- Sobre la presentación de la solicitud.
- Formato de instancia e instrucciones para su llenado.

ANEXOS

Secciones provinciales y Puestos de trabajo.

Listado de Agentes Oficiales.

Tarifas establecidas.

Modelos para acreditar la representación legal ante la Oficina.

I. Aspectos generales sobre los Dibujos y los Modelos Industriales.



¿Qué es un Dibujo o Modelo Industrial?

Un Dibujo Industrial constituye todo elemento o combinación de elementos planos, de carácter estético u ornamental ya sea, de forma, de colores, de diseños, de textura, con o sin relieve, o sus combinaciones que, incorporado a un producto industrial o artesanal, le otorgue una apariencia especial que lo distinga de sus semejantes y pueda servir de prototipo para su producción industrial o artesanal.



Artículo 91.1

Decreto-ley número 290

Un Modelo Industrial es todo producto volumétrico industrial o artesanal, o sus partes, cuya forma, configuración, textura, material, o sus combinaciones, le otorgue una apariencia especial de tipo ornamental o estético, que lo diferencie de sus semejantes y pueda servir de prototipo industrial o artesanal.



Artículo 91.2

Decreto-ley número 290

• **Juego de Cartas del 1984**



• **Estampado**



¿Qué se registra como Dibujo o Modelo Industrial?



Artículo 91.1- 91.2 y 92

Decreto-ley número 290

La protección de los dibujos y modelos industriales se limita solamente al aspecto visible, desechando las características técnicas o funcionales del mismo. El dibujo o modelo industrial debe estar aplicado a un artículo.

No procede el registro Dibujo o Modelo Industrial que: se refiera a un componente complejo que, siendo incorporado a este, no sea visible, salvo que el componente constituya, a su vez, un producto independiente; se refiera a la forma o dimensión exacta de un producto, que le permita la conexión mecánica a otro producto colocado en el interior, alrededor o adosado al mismo, de manera que cada uno de ellos pueda desempeñar su función; comprenda elementos o características que estuviesen concebidos únicamente para lograr un efecto de orden técnico o para la realización de una función técnica; incorpore un signo distintivo que fuese objeto de una solicitud de registro afín en trámite o de un registro en favor de otra persona, cuya fecha de presentación fuese anterior a la fecha de presentación de la solicitud de registro de dibujo o modelo industrial; constituya una obra protegida por el derecho de autor en favor de otra persona; no difiera en grado significativo de diseños conocidos o de combinaciones de características conocidas de diseños y aquel que sea contrario a los intereses sociales, al orden público o a la moral.

¿Qué requisitos debe cumplir un Dibujo o Modelo Industrial para obtener el registro?



Artículo 94

Decreto-ley número 290

Un dibujo o modelo debe cumplir con el requisito de Novedad, es decir, se requiere que sea nuevo universalmente.

Es nuevo, cuando no haya sido puesto a disposición del público ningún otro idéntico a él (ya sea mediante una descripción, una utilización o por cualquier otro medio) y cuando la impresión general que produzca en una persona informada, difiera de la impresión general producida en dicha persona por cualquier otro dibujo o modelo, que haya sido puesto a disposición del público antes de la fecha de presentación o de prioridad, si esta se reivindica.

Es importante señalar que un dibujo o modelo no es nuevo por el mero hecho de que presente diferencias secundarias respecto a dibujos o modelos anteriores, o de que se refiera a otro género de productos.

II. Protección



Artículo 6.4

Decreto-ley número 290

¿Cómo son protegibles los Dibujos y Modelos Industriales?

El derecho sobre los dibujos o modelos industriales se acredita mediante Certificado de Registro de Dibujo o de Modelo Industrial. Es este certificado el que demuestra la titularidad y la autoría de dicho dibujo o modelo industrial

¿Quién puede solicitar la protección de un Registro de Modelo Industrial?

Pueden solicitar registros ante la Oficina, las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con capacidad legal para ejercer sus derechos y realizar actos jurídicos.

Una persona natural nacional o extranjera con domicilio y establecimiento real y efectivo en el territorio nacional, puede presentar la solicitud por sí misma o por medio de un agente oficial de la Propiedad Industrial.

La persona jurídica requiere, con carácter obligatorio, la presencia de un representante legal o agente oficial de la Propiedad Industrial. El modelo de acreditación de la representación ante la Oficina (en el caso de representante) aparece anexo a este documento (Anexo VI).

En el caso de los solicitantes no residentes en el territorio nacional, la presentación se efectuará siempre a través de un agente oficial de Propiedad Industrial.

¿Dónde se puede presentar una solicitud de Dibujo o Modelo Industrial?

Los solicitantes pueden presentar las solicitudes directamente en la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial o en las Secciones Provinciales establecidas al efecto, en el horario y días establecidos (véase documento Anexo I). Los Puestos de trabajo (ver anexo i) solo están facultados para el asesoramiento al público.



Artículo 108,112 y 113

Decreto-ley número 290

¿Qué derechos confiere a su titular un Registro de Dibujo o Modelo Industrial?

Un Registro de Dibujo o Modelo Industrial otorga a su titular el derecho exclusivo de explotación de dicho dibujo o modelo industrial, en Cuba, por un período de diez años, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud. También confiere el derecho de cederlos o transmitirlos por sucesión y por cualesquiera de las formas admitidas en derecho.

Es deber del solicitante, para mantener los derechos que le otorga el Registro de Dibujo o Modelo Industrial, realizar los pagos pertinentes por concepto de las anualidades, que establece el Decreto-Ley número 290.

(Ver documento anexo II Tarifas establecidas).

¿Es posible proteger un Dibujo o Modelo Industrial en el extranjero?



Artículo 17.5

Decreto-ley número 290

Para solicitar en el extranjero el registro, el solicitante puede optar por la Vía Nacional. Se hace la petición a la Oficina Nacional del país escogido y se acompaña de la documentación exigida por esa oficina. Esta petición se realiza a través de un agente oficial de la Propiedad Industrial.

La solicitud presentada a través de este sistema permite invocar el derecho de prioridad para lo cual se tienen seis meses, a partir de la fecha de la primera presentación, según lo indica el Convenio de París.

¿Es posible convertir una solicitud de Registro de Modelo de Utilidad a una solicitud de Registro de Dibujo o Modelo Industrial?

A partir de una solicitud de Registro de Modelo de Utilidad es posible realizar la conversión a Registro de Modelo Industrial, dentro un plazo de seis meses contado a partir de la presentación de la solicitud de Registro de Modelo de Utilidad, en virtud Artículo 4E-1 del Convenio de París.

III. Procedimiento general de concesión de la solicitud.

Artículo 112 y 100 al 106
Decreto-ley número 290

Presentación de la solicitud ante la Oficina, acompañada de la tarifa correspondiente. Se examinan los documentos que conforman la solicitud, según los requisitos mínimos establecidos; de no cumplirlos, no se acepta la solicitud al trámite.

Examen de forma: Evalúa si el contenido de los documentos que conforman la solicitud se ajustan a los requerimientos exigidos. En caso de error, se invita al solicitante a subsanarlos en el plazo establecido.

Publicación de la solicitud de Dibujo o Modelo Industrial: Realizado el examen formal y subsanadas las irregularidades de la solicitud cuando proceda, la Oficina publica en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial la solicitud de registro de Dibujo o Modelo Industrial en un término no inferior a seis meses contado a partir de la fecha de presentación. A instancias del solicitante, la publicación puede postergarse hasta un término no superior a los doce meses, contado a partir de la fecha de presentación, previo pago de la tarifa establecida.

Oposición de terceros: Puede presentarse oposición a la solicitud de registro de Dibujo o Modelo Industrial conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Decreto-Ley 290. El plazo para la presentación de oposiciones será de 60 días, contado desde la fecha de circulación de la solicitud en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, previo pago de la tarifa correspondiente.

Examen de Fondo: Se comprueba la novedad mundial del Dibujo o Modelo Industrial para lo cual se tienen en cuenta: el Fondo Nacional de dibujos y modelos industriales, que son las solicitudes que se encuentran en trámite en la Oficina, así como los registros vigentes y no vigentes; las bases de datos online de los países que se estimen pertinentes; catálogos; revistas; sitios en Internet; la base de datos de Marcas, así como las alegaciones de terceros y las opiniones del solicitante si los hubiese.

Después de hacer efectivo el pago de concesión, previo pago de la tarifa establecida, se expide el Certificado de Registro de Dibujo o Modelo Industrial el cual se publica en el Boletín Oficial de Propiedad industrial de la Oficina.

La respuesta a los requerimientos oficiales impuestos durante el trámite de la solicitud deberá ir acompañada del pago de la tarifa correspondiente.

El formulario para presentar una solicitud y las instrucciones para su llenado aparecen en el Acápite V de este documento .

(Véase además en documento Anexo III y IV las Tarifas establecidas).



IV. Sobre la presentación de la solicitud. Formato y requisitos de los documentos.

¿Cómo es posible obtener un Registro de Dibujo o Modelo Industrial?

Para obtener el registro el solicitante debe presentar ante la Oficina los documentos siguientes:

- Modelo de instancia por duplicado. (véase acápite V de la presente guía)
- Descripción del dibujo o modelo industrial por duplicado.
- Representación gráfica o fotografía por triplicado.
- Documento que acredite la reivindicación del derecho de prioridad, si la misma es invocada.
- Documento que acredite la presentación del dibujo o modelo en una exposición internacional oficial u oficialmente reconocida, si procede.
- Documento que acredite la representación del solicitante, si procede.



Decreto-ley número 290

La presentación de la solicitud de registro está sujeta al pago de una tarifa. Debe realizarse en formato papel y si se presenta también electrónicamente implicaría ahorro para el solicitante por concepto de presentación.

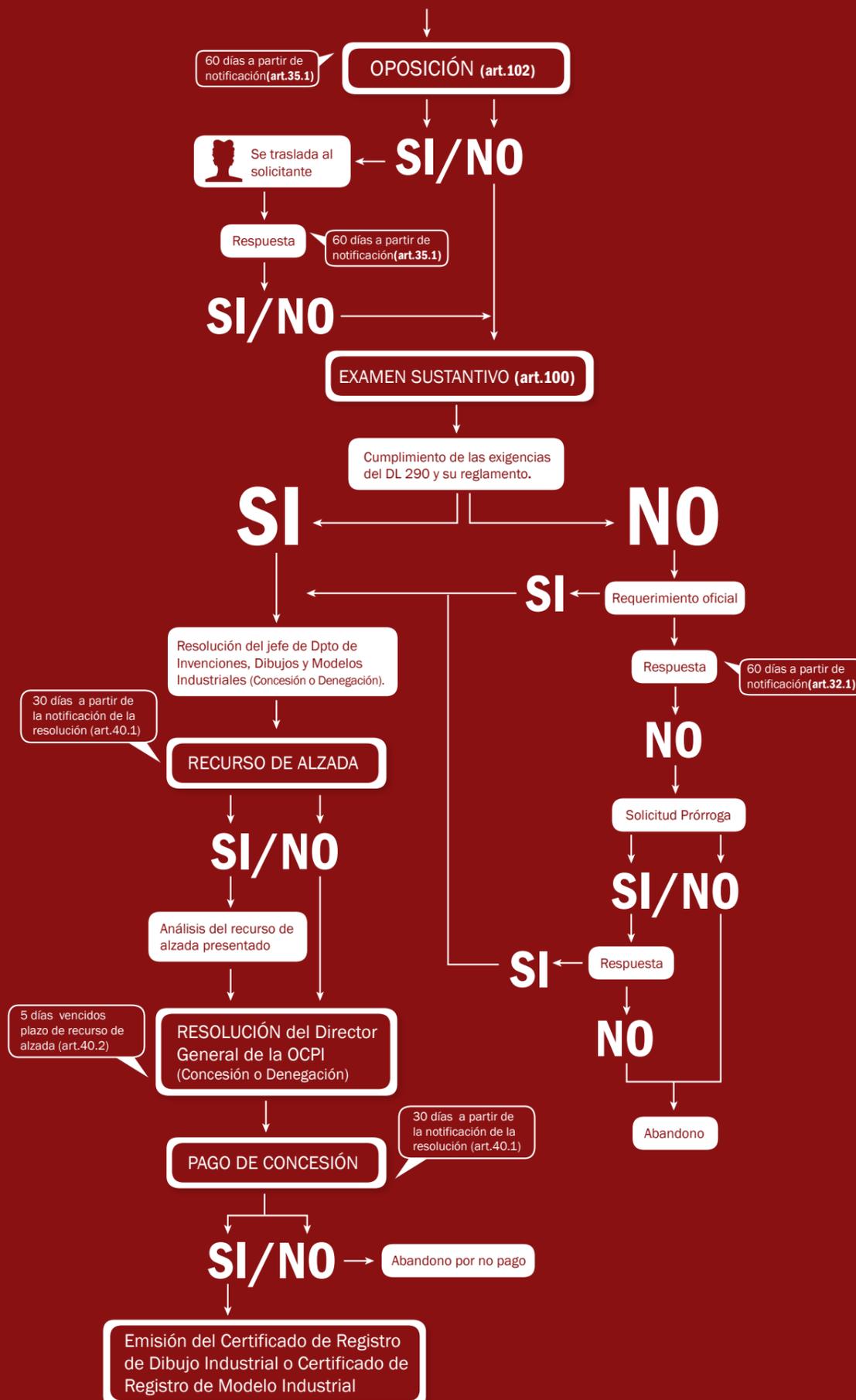
(Véase Anexo III Tarifas comunes establecidas)

¿Cuántos Dibujos o Modelos Industriales es posible presentar en una misma solicitud?

Una misma solicitud de registro de Dibujo o Modelo Industrial puede referirse a un solo dibujo o modelo o a un grupo de dibujos o modelos comprendidos en una misma clase de la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, hasta la cantidad de cien.



Decreto-ley número 290



Requisitos formales para la presentación de la solicitud.

- Deben presentarse los ejemplares de la descripción mecanografiados o impresos, en idioma español.
- Las hojas presentarán formato A4 (29,7 x 21cm) en papel flexible, blanco, liso, sin brillo, duradero, sin arrugas ni desgarraduras y escritas por una sola cara.
- En estas hojas también se muestran las representaciones gráficas o las fotos.
- Las ilustraciones presentadas deben tener un tamaño no mayor de 16 x 16cm y no menor de 3 x 3cm, cada una cumpliendo con los márgenes correspondientes y por triplicado.
- Todas las hojas se enumeran correlativamente, con números arábigos que se colocan en el centro de la parte superior o inferior de las hojas, pero nunca en el margen.
- Al final de la descripción y de las hojas de las representaciones gráficas se declaran los nombres, los apellidos y la firma del representante y el cuño correspondiente, o los nombres, los apellidos y las firmas de los autores de la solicitud, si se presenta por estos.
- Para la presentación de la solicitud en formato electrónico se indica el uso del formato Adobe PDF editable o consultable y Microsoft Word; los dibujos o fotografías en formato JPEG. Las exigencias para la elaboración de todos los documentos son las mismas que las establecidas para la presentación en papel.

Los márgenes de las hojas de la descripción serán:

- Margen superior..... 2 - 4cm
- Margen izquierdo.... 2.5 - 4cm
- Margen derecho..... 2 - 3cm
- Margen inferior..... 2 - 3cm

Los márgenes de las hojas de las representaciones gráficas serán como mínimo:

- Margen superior..... 6cm
- Margen izquierdo.... 3cm
- Margen derecho..... 2cm
- Margen inferior 4cm

2 cm

2,5 cm

2 cm

3 cm

Requisitos de los documentos para la presentación de la solicitud.

Título

La designación del dibujo o modelo industrial:

- Debe ser breve, precisa.
- No debe hacer referencia a nombres fantasiosos o comerciales, ni en otros idiomas.
- No debe presentar datos técnicos ni indicaciones referentes al material usado.
- En caso de presentarse depósitos múltiples, la designación de la solicitud debe ajustarse a un genérico que abarque la totalidad de los objetos depositados.
- No debe incluir artículos (el, la, un), ni emplear el plural.
- No debe hacer referencia a la marca del producto.

	TÍTULO ACEPTADO	TÍTULO NO ACEPTADO
a	Búcaro	Búcaros plásticos
b	Cartera	Carteras Lulú
c	Muñeca	Muñeca de porcelana
d	Mobiliario	Silla, escaparate y estante
e	Cenicero	Un cenicero

Descripción.

- La descripción comienza con el título declarado en la instancia.
 - Debe referir el artículo final al que está aplicado.
 - No debe hacer referencia a aspectos técnicos, dimensiones o tamaño, procedimiento de elaboración ni materiales utilizados (a no ser que aporten elementos distintivos a la apariencia del objeto)
 - Solo deben ser descritas las partes visibles del objeto
 - El objeto debe ser descrito de forma clara y concisa, haciendo referencia a las vistas, que caracterizan los elementos novedosos del objeto
 - En caso de reivindicar colores, debe hacer referencia al nombre de cada color reivindicado e indicar las partes del dibujo o modelo en la que cada color figura.
- Al final de cada hoja de la descripción debe aparecer: nombres, apellidos y firma del representante y cuño correspondiente; o nombres, apellidos y firmas de los autores de la solicitud, si se presenta por estos.

Ejemplo de descripción.

El presente modelo industrial representa un generador eléctrico en el que:
La figura 1.1 muestra una vista en perspectiva del generador.
La figura 1.2 muestra una vista frontal del generador.
La figura 1.3 muestra una vista lateral izquierda del generador.
La figura 1.5 es una vista lateral derecha del generador.
La figura 1.6 es una vista lateral posterior del generador.

Representaciones gráficas.

Requisitos generales:

- Las representaciones gráficas pueden ser por medio de dibujos y/o fotografías, sin inscripciones, aclaraciones, numeración de diferentes partes, etc.
- Si se presentan dibujos, estos pueden ser originales o copias de calidad, realizados con trazos precisos y regulares; se acepta la presencia de sombras para resaltar los relieves.
- Si se presentan fotografías, estas deben tener calidad profesional para su reproducción y publicación. El dibujo o modelo estará representado sobre un fondo neutro único y suprimiendo las sombras. Al dorso de la fotografía se escribe el número que corresponde a la vista que se muestra, el tipo de vista y la firma del solicitante o su representante.
- Cuando en una solicitud se incluyen varios depósitos, cada uno de ellos será representado desde diferentes ángulos para mostrar sus características, y se identificará cada vista por dos números separados por un punto: ejemplo: 1.1, 1.2, 1.3, etc. para el primer depósito; 2.1, 2.2, 2.3, etc. para el segundo depósito y así sucesivamente. Se presentará el número de vistas necesaria para mostrar las características de cada depósito; al menos una de ellas debe ser en perspectiva.
- En una misma página es posible la presentación de más de una vista o depósito e igualmente el uso de más de una hoja para presentar diferentes vistas.
- Se tendrán en cuenta los márgenes previstos en el Acápito de las requisitos formales.
- Deben emplearse líneas continuas para resaltar la parte del objeto que se quiere proteger y líneas punteadas para las partes del objeto que no se reivindiquen. Todas las vistas deben estar realizadas a la misma escala y las que aparezcan en una misma página, orientadas en la misma dirección. La escala debe ser lo suficientemente grande para que puedan ser precisadas las características del objeto.
- Al final de cada hoja de las representaciones gráficas debe aparecer: nombres, apellidos y firma del representante y cuño correspondiente; o nombres, apellidos y firmas de los autores de la solicitud, si se presenta por estos.

¿Cómo reivindicar colores?

Si el solicitante desea reivindicar colores, además de referirlo en la descripción, debe indicarlo en los dibujos .



Artículo 91.1

Decreto-ley número 290



¿Sobre la presentación de los objetos abiertos y cerrados?

En objetos cuyo cambio de forma está dado por el movimiento de dos o más piezas, la forma abierta y cerrada no debe confundirse con variantes del objeto presentado.

Las vistas de los artículos abiertos y cerrados o en posición plegada o replegada, pueden incluirse como otras vistas de adición de las vistas convencionales, por resultar necesarias para revelar las características del objeto.

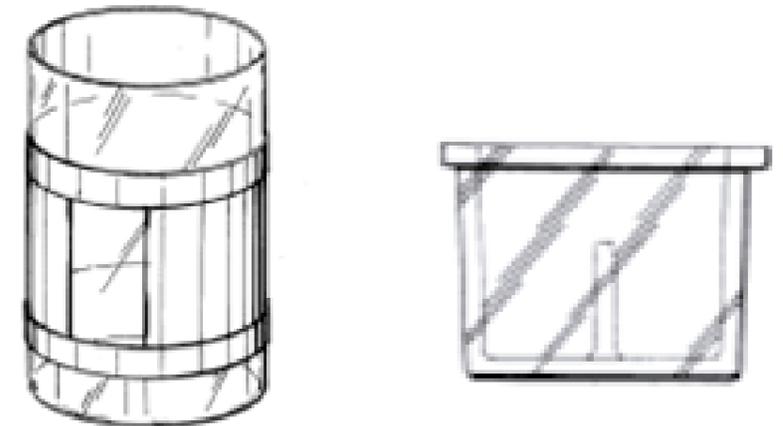


Sobre la presentación de vistas estando el objeto desensamblado o ensamblado

Es indispensable que se presente una vista del objeto completamente ensamblado, y si hubiera diferentes formas de ensamblar y lo cual diera como resultado otros artículos finales, también deben presentarse vistas de estos. Las vistas de las partes no visibles del objeto, cuando este está completamente armado; pero que forman parte de él, se aceptan porque contribuyen a la comprensión del objeto.

¿ Cómo deben ser representados los objetos transparentes?

Los elementos transparentes del objeto deben representarse con líneas oscurecidas. Las partes del modelo que son visibles a través de la parte transparente, pueden mostrarse con líneas discontinuas. Además deben emplearse grupos de 3 ó 4 líneas finas, diagonales, convenientemente espaciadas, para permitir ver a través del material transparente.



¿ Qué cantidad de vistas debe contener una solicitud ?

No hay límite al número de vistas, la solicitud debe incluir el número de vistas necesario para mostrar todas las características del objeto. Todas las vistas deben estar realizadas a la misma escala y las que aparezcan en una misma página, orientadas en la misma dirección. La escala debe ser lo suficientemente grande para que puedan ser precisadas las características del objeto.

¿ Cómo deben ser representados los objetos de distancias indefinidas?

Para objetos de tamaño indefinido, tales como tuberías, moldes, cables, etc., el solicitante puede utilizar líneas discontinuas para indicar que el objeto es de un largo indefinido. Las líneas discontinuas para objetos tubulares pueden mostrarse de la siguiente forma:
Líneas dobles discontinuas sinusoidales.
Líneas dobles paralelas en ángulos bien definidos.
Líneas en zigzag.

V. Formato de Instancia e Instrucciones para su llenado.

CU Registro de Dibujos y Modelos Industriales
Instancia

Para uso exclusivo de la Oficina

REPUBLICA DE CUBA Dibujo Industrial Modelo Industrial

CUENTA BANCARIA
MN: Oficina Cubana de la Propiedad Industrial
40266110471019
MLC: Oficina Cubana de la Propiedad Industrial
027377

Presentación en OCPI:
No. Solicitud: _____
Fecha Solicitud: _____
Hora: _____ Minutos: _____

Presentación en Sección Provincial:
Número: _____
Fecha y Hora: _____

Sección I. Titulo (Debe indicar el género del producto): _____

Depósitos
Indicar la cantidad _____

Sección III. Solicitantes. Persona natural Persona jurídica
(En caso de Persona Jurídica, llenar) Estatal Empresa mixta Privada Otros

(En caso de una persona natural, apellidos seguidos de nombre(s), No. carné de identidad, y domicilio. En caso de una persona jurídica, la designación oficial completa y organismo a que pertenece, si procediera y domicilio. En ambos casos, en la dirección incluir el código postal, ciudad, provincia o estado y el país)

Esta persona es:
 autor únicamente
 solicitante únicamente
 solicitante y autor

Teléfono: _____
Fax: _____

Autorizo a utilizar el E-mail para avisos de comunicaciones a notificar. E-mail: _____

Organismo y centro de trabajo de la persona natural: _____ Profesión u oficio: _____ Firma: _____

(Dirección centro de trabajo de la persona natural, incluir código postal, ciudad, provincia o estado y país): _____ Nacionalidad: _____ Sexo: F M O

Sección IV. Otros solicitantes y/o (otros) autores. Persona natural Persona jurídica
(Si es más de uno (1), reproducir esta sección en hoja aparte)
(En caso de persona jurídica, llenar) Estatal Empresa mixta Privada Otros

(En caso de una persona natural, apellidos seguidos de nombre(s), No. carné de identidad y domicilio. En caso de una persona jurídica, la designación oficial completa y organismo a que pertenece, si procediera y domicilio. En ambos casos, en la dirección incluir el código postal, ciudad, provincia o estado y el país)

Esta persona es:
 autor únicamente
 solicitante únicamente
 solicitante y autor

Teléfono: _____
Fax: _____

Autorizo a utilizar el E-mail para avisos de comunicaciones a notificar. E-mail: _____

Organismo y centro de trabajo de la persona natural: _____ Profesión u oficio: _____ Firma: _____

(Dirección centro de trabajo de la persona natural, incluir código postal, ciudad, provincia o estado y país): _____ Nacionalidad: _____ Sexo: F M O

Sección V. Agente Oficial Representante No. de Representante: _____ No. Poder o Representación: _____

Apellidos seguidos de nombre(s): _____

Entidad a la que pertenece: _____

Domicilio legal (Incluir código postal, municipio y provincia): _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Firma: _____

Autorizo a utilizar el E-mail para avisos de comunicaciones a notificar. E-mail: _____

OCPI/12 (Reimpresión enero 2012)

CU Hoja anexa de CÁLCULO DE TARIFAS por concepto de presentación de solicitud de Registro de Dibujos y Modelos Industriales

Para uso exclusivo de la Oficina

REPUBLICA DE CUBA

CUENTA BANCARIA
MN: Oficina Cubana de la Propiedad Industrial
40266110471019
MLC: Oficina Cubana de la Propiedad Industrial
027377

No. Entrada: _____
Fecha de Entrada: _____

Sección I. Solicitantes: _____ **No. Solicitud:** _____

Sección II. Cálculo de Tarifas

1. Tarifa de la solicitud 1.1 en formato papel 1.2 en formato papel y electrónico (Se realiza el pago conjunto de la publicación, tramitación, 1ra (40.00) y 2da anualidad (50.00)).		A
2. Pago por presentación de depósitos adicionales al primero x 5 = (cantidad de depósitos adicionales al primero)		B
3. Pago por presentación de prioridad x 40 =		C
4. Aplazamiento de la publicación		D
5. Otros.....		
Total de pagos efectuados (sumar las cantidades A, B, C, D Y E)		E

Sección III. Formas de pago

Forma de pago: Cheque () Efectivo ()

Tipo de Moneda: CUC () MN ()

Sección IV. Agente Oficial () Representante ()
(Apellidos seguidos de nombre(s), No. Carné de Identidad y domicilio legal. En la dirección incluir el código postal, ciudad, provincia o estado y el país).

Número: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
E-mail: _____
Firma y Cuño: _____

Se le comunica al solicitante que para mantener vigente un Certificado de Registro de Dibujos y Modelos Industriales es obligatorio el pago de una tarifa anual a partir del primer año de presentada la solicitud hasta el término de su vigencia. Dicho pago debe realizarse antes del inicio del año de vigencia correspondiente, concediéndose un plazo de gracia de 6 meses para el pago de la anualidad vencida, mediante el pago de una sobretarifa que asciende al doble de la cantidad establecida. La vigencia del Certificado de Registro de Dibujos y Certificado de Registro de Modelos Industriales es de 10 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El presente formulario no debe ser modificado solo le compete el derecho a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.
OCPI/12iii (Reimpresión enero 2012)

Instrucciones para el llenado del Modelo de Instancia de Registro Dibujos y Modelos Industriales

Este modelo se confeccionará de acuerdo con las reglas que a continuación se establecen:

REGLAS

El llenado, mecanografiado o impreso, debe ser en idioma español. No se admiten cambios en el texto del modelo.

SECCIÓN I.

En caso que la solicitud sea de una solicitud divisional, el solicitante expresará los datos correspondientes a la solicitud de origen.

SECCIÓN II.

TÍTULO

Declarar el título según las exigencias planteadas en la guía del solicitante.

SECCIÓN III.

SOLICITANTES

El solicitante podrá ser una persona natural, es decir, el inventor o inventores o una persona jurídica: empresa, organismo, asociaciones, de Cuba o del extranjero.

La persona natural puede presentar la solicitud por sí misma o por medio de un agente oficial de Propiedad Industrial.

La persona jurídica requiere con carácter obligatorio la presencia de un representante común o agente oficial de Propiedad Industrial.

En el caso de los solicitantes no residentes en el territorio nacional, la presentación se efectuará a través de un agente oficial de Propiedad Industrial.

1.-Si el solicitante es únicamente el autor, marcará una cruz en la casilla (es también un autor) declarará los datos correspondiente en a Sección III, y no tendrá que llenar la siguiente Sección IV.

EN LA SECCIÓN III DECLARARÁ:

-que es una persona natural
-que es el autor
-los apellidos y los nombres
-sexo
-número de documento de identidad
-dirección del domicilio
-profesión u oficio

-centro de trabajo y organismo a que pertenece
-dirección del centro de trabajo
-nacionalidad o ciudadanía
-teléfono
-fax; e-mail

Hoja No. _____

Sección VI. Declaración de responsabilidad. <i>(Sólo para solicitudes nacionales)</i>				
<input type="checkbox"/> Fruto de una actividad explícita o implícitamente asociada al contrato de trabajo o de prestación de servicios del inventor o autor. <input type="checkbox"/> Se obtenga como resultado de informaciones o conocimientos en posesión de la entidad, o generados durante la ejecución de la actividad profesional del autor en la entidad. <input type="checkbox"/> Se logre a partir de la utilización de medios o recursos propios de la entidad. <input type="checkbox"/> Creada por estudiantes de cualquier nivel de enseñanza vinculada a su plan de estudios en su centro o en cualquier entidad a la que sean asignados. <input type="checkbox"/> Se cumple cualquiera de los anteriores pero la entidad no está interesada en efectuar la solicitud de registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Creada fuera del marco de las obligaciones laborales del autor. <input type="checkbox"/> Creada como resultado del trabajo colectivo entre dos Organismos de la Administración Central del Estado, Empresas, Instituciones, etc. <input type="checkbox"/> Creada dentro del marco de la colaboración económica y científico-técnica entre una entidad cubana y una extranjera.				
<i>(Nombre oficial completo del Organismo, Empresa o Institución tanto nacional como extranjera que forma parte de la colaboración y dirección. En la dirección incluir el código postal, ciudad, provincia o estado y el país)</i>			Firma del Representante y cuño de la entidad	
			Fecha del Convenio:	
Teléfono:	Fax:	Email:		
Sección VII. Reivindicación de prioridad. <i>(Si es más de tres (3), reproducir esta sección en hoja aparte)</i>				
<input type="checkbox"/> Prioridad convencional		<input type="checkbox"/> De Exposición oficialmente reconocida		
País	Fecha presentación	No. Solicitud	País	Fecha exposición
Sección VIII. Lista de verificación.				
1. Instancia	hojas	<i>Esta solicitud, se acompaña además de:</i> <input type="checkbox"/> Hoja de cálculo de tarifas <input type="checkbox"/> Copia Certificada Prioridad Convencional <input type="checkbox"/> Copia Certificada Prioridad por Exposición <input type="checkbox"/> Poder o Documento de representación <input type="checkbox"/> Solicitud de aplazamiento de la publicación <input type="checkbox"/> Otros <i>(especificar)</i>		
2. Descripción	hojas			
3. Dibujos	hojas			
4. Fotos	hojas			
Total:	hojas			
Sección IX. Tipo de documento de protección que se solicita.				
<input type="checkbox"/> Certificado de Registro de Modelo Industrial		<input type="checkbox"/> Certificado de Registro de Dibujo Industrial		
Sección X. Persona que recibe la solicitud				
[Apellidos y nombre(s)]:		Firma	Cuño	

Para uso exclusivo de la Oficina o de la Sección Provincial

OCPI/12ii (Reimpresión enero 2012)

2.-Si el solicitante es más de un inventor, se declarará la sección III tal como se indicó anteriormente, de modo que los datos de uno de los autores se describirán en este recuadro, para cada uno de los restantes se llenará la sección número IV, indicando además que viene en calidad de solicitante u autor, marcando la cruz en la casilla que lo identifica, el resto de los datos serán idénticos al de la sección III; como se observa en el punto (1) de esta regla. Se anexarán las hojas necesarias al efecto.

3-Si uno solo de los autores viene en calidad de solicitante, se llenará la sección III, tal como se indicó en el punto (1); para el resto de los autores se llenará la sección IV como se ha señalado en el punto (1). Se anexarán las hojas necesarias; luego marcará la casilla que aclarará que autor (es autor únicamente).

4.- Si el solicitante es una persona jurídica, se indicará con una cruz en la casilla que lo identifica, igualmente señalará si es estatal, mixta o privada. En esta sección III, para persona jurídica se declararan los datos que se señalan:
-nombre oficial completo de la entidad
-organismo al que está subordinado (cuando proceda)
-dirección completa, incluir código postal, ciudad, provincia o estado
-país

5.- Si el solicitante es más de una persona jurídica, se llenará la sección III, tal como se indicó en el punto (4); y para cada una de las restantes se declararán los datos correspondientes a la sección IV, de igual modo que el punto (4). Se marcará la casilla de solicitante únicamente. Los datos correspondientes al autor o autores se indicarán en la sección IV, según punto (1) de estas reglas. Marcará con una cruz la casilla de inventor únicamente.

6.- Si el solicitante es únicamente una persona jurídica se indicarán los datos en la sección III como en el punto (4); luego los datos correspondientes a los autores se indicarán en la sección IV, según punto (1). Si es más de un autor se anexarán las hojas necesarias. Marcará con una cruz la casilla de autor únicamente.

SECCIÓN V.

AGENTE OFICIAL O REPRESENTANTE

7 - Si el solicitante es una persona natural o jurídica vendrá representado por un agente oficial de Propiedad Industrial o un representante. En esta sección se expresará apellidos y nombres de la persona que viene a nombre y en representación del solicitante, número de documento de identidad y la dirección de la entidad que representa; de ser un agente oficial se escribirá el nombre y la dirección de la institución en que labora, notificará además el teléfono, fax, e-mail, rubricará su firma y el cuño oficial de la institución.

8- Si el solicitante es una persona natural y viene a solicitar un Registro de Dibujo o Modelo Industrial por su propio derecho, no requerirá llenar el recuadro correspondiente a la sección V.

9- Si el solicitante es más de una persona jurídica debe en este caso, mediar un documento que acredite que las restantes personas han cedido el derecho a ser representadas por uno de ellos, por lo que el representante o agente oficial de esta última, indicará los datos correspondientes en el recuadro de la sección V

SECCIÓN VI.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El solicitante declarará por cuales de las vías fue lograda su dibujo o modelo industrial y para ello marcará con una cruz la casilla correspondiente

- Fruto de una actividad explícita o implícitamente asociada al contrato de trabajo o de prestación de servicios del autor o autores.

- Obtenida como resultado de informaciones o conocimientos en posesión de la entidad, o generados durante la ejecución de la actividad profesional del autor o autores en la entidad.

- Creada a partir de la utilización de medios o recursos propios de la entidad.

- Creada por estudiantes de cualquier nivel de enseñanza vinculada a su plan de estudios en su centro o en cualquier entidad a la que sean asignados.

- Se cumpla cualquiera de los anteriores pero la entidad no está interesada en efectuar la solicitud de registro correspondiente.

- Creada fuera del marco de las obligaciones laborales del autor.

- Creada como resultado del trabajo colectivo entre dos Organismos de la Administración Central del Estado, Empresas, Instituciones, etc.

- Creada dentro del marco de la colaboración económica y científico-técnica entre una entidad cubana y una extranjera.

10- Si la invención fue lograda como resultado del trabajo colectivo entre dos Organismos de la Administración Central del Estado (cosolicitantes), Empresas, Instituciones, etc., pudiera darse el caso de que uno de ellos resulte ser el representante común, siempre que medie un documento que otorga el derecho a la representación.

En este caso el representante o agente oficial del organismo solicitante estará representado en la sección V y los datos correspondientes al otro organismo colaborador se presentan en el recuadro de la sección VI.

11- Igualmente ocurrirá si el Dibujo o Modelo Industrial es producto de la colaboración económica entre una entidad cubana y una extranjera; puede ser la entidad cubana el representante común, siempre que el organismo colaborador extranjero otorgue, mediante documento debidamente firmado, el derecho a esta.

SECCIÓN VII.

REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD

1 2- El primer recuadro de esta sección se corresponde con los datos sobre la reivindicación de prioridad convencional que de Acuerdo con Convenio de Prís (1883), le permite a todo solicitante miembro de la Unión que por primera vez haya depositado un dibujo o modelo industrial en un país miembro, gozar del mismo derecho de presentarlo en cualquier otro país miembro de la Unión, en un plazo no mayor de 6 meses.

Para cumplir esta indicación, el solicitante marcará con una cruz en la prioridad convencional y declarará los siguientes datos:

- el país del primer depósito,
- fecha en que presentó la patente en ese país.
- número de la solicitud

13- En el segundo recuadro relativo a la prioridad de exposición, si esta se reivindica, se marca la casilla con una cruz; se señalan los datos del dibujo o modelo industrial se ha exhibido en una exposición internacional oficial u oficialmente reconocida, antes de presentar su inscripción en la oficina de Propiedad Industrial.

Los datos que se acompañan son;

- país en el que se exhibió el dibujo o modelo industrial
- día en que dicho dibujo o modelo industrial ha sido exhibido

SECCIÓN VIII.

LISTA DE VERIFICACIÓN

15.- En el recuadro se indican los documentos que se acompañan con la solicitud y el número de páginas de cada uno de ellos.

SECCIÓN IX

TIPO DE DOCUMENTO DE PROTECCIÓN QUE SE SOLICITA

16- El solicitante marcará con una cruz el tipo de documento de protección que solicita.

SECCIÓN X.

FIRMA DEL SOLICITANTE, AGENTE OFICIAL O REPRESENTANTE

18- Se indicará los apellidos, los nombres y la firma del solicitante, agente oficial o representante.

- Se estampará el respectivo cuño en el caso que proceda.

SECCIÓN XI.

PERSONA QUE RECEPCIONA LA SOLICITUD

18- Esta sección es para uso exclusivo de la Oficina.

Anexo I

SECCIONES PROVINCIALES

- Matanzas -

Dirección: calle Jovellanos número.5 entre Medio y Río, Ciudad de Matanzas
Teléfono: (045) 24 2483

e-mail: www.atenas.inf.cu/centros/ciget

- Villa Clara -

Dirección: Buenviaje número.18 entre Maceo y Parque, CP 50 100

Teléfono: (042) 27 1313 **Fax:** (042) 20 6499

- Sancti Spiritus -

Dirección: Bartolomé Masó s/n esquina a Avenida de los Mártires, Sancti Spiritus

Teléfono: (041)32 3956; 328392, 336505

e-mail: juridico@ciget.yayabo.inf.cu / www.magon.cu

- Camagüey -

Dirección: General Gómez número 325 entre San Miguel y Coronel Barreto, Camagüey 1, CP 70 100, apartado 384, Camagüey.

Teléfono: (032) 29 7901, 29 7675, 28 6954

- Holguín -

Dirección: calle 18 entre 1ra Y Maceo, Reparto El Llano, CP 80 100, Holguín.

Teléfono: (024) 42 2203

Telefax: (024) 46 8306

- Santiago de Cuba -

Dirección: Carnicería número 459 e/ntre Enramadas y San Gerónimo, CP 90 100, Santiago de Cuba.

Teléfono: (022) 62 6909; 62 8291; 62 7402 **Fax:** (022) 62 7070

PUESTOS DE TRABAJO

- Pinar del Río -

Dirección: Colón número 106 entre Virtudes y Maceo, Pinar 1, CP 20 100, Pinar del Río

Teléfono: (048) 754655, 752232, 752294

- Isla de la Juventud -

Dirección: calle 41 número 4625 entre 48 y 54, Reparto. 26 de Julio, Nueva Gerona, CP 25100.

Teléfono: (046) 32 2122; 32 4653; 32 4736

- Cienfuegos -

Dirección: Avenida 52 número 2316 entre 23 y 25, Cienfuegos, CP 55 100

Teléfono: (043)51 9732; 51 1890

- Ciego de Ávila -

Dirección: calle República número 85 entre Honorato del Castillo y Maceo, Ciego de Ávila, CP 65100
Teléfono: (033) 20 1357

- Las Tunas -

Dirección: calle Vicente García número 44, entre Julián Santana y Ramón Ortuno, Reparto 1ro. CP 75100, Las Tunas
Teléfono: (031) 346198-99; 34 3345

- Granma -

Dirección: Paseo General García s/n (altos del Bazar), entre Saco y Canducha Figueredo, Bayamo, Granma, CP 85100.
Teléfono: (023) 42 5547; 42 2691

- Guantánamo -

Dirección: Ahogados No.14, Reparto Caribe, Guantánamo CP 95103
Teléfono: (021) 38 1196; 38 1139
Telefax: (021) 38 1602

Anexo II

Agentes Oficiales que brindan servicios de Propiedad Industrial en Cuba

Bufete Internacional

Casa Matriz 5ta Avenida número 4002, esquina a 40, Playa, La Habana.
Teléfonos: (537) 204 5126, 204 5127, 204 5736 y 204 5737
Fax: (537) 204 5125. Email: patentes@bufeteinternacional.cu
Agente oficial:
Lic. Ingrid Delfina del Portillo de Juan

CLAIM S.A.

Lamparilla número 2, Lonja del Comercio, Oficina 6, Habana Vieja, La Habana, CP 10100.
Teléfonos: (537) 33 0743, 33 0755, 866 0743, 866 0755; Fax: (537) 33 0746.
Email: claim@claim.com.cu
Agente oficiales:
Lic. María Lourdes Ruiz Sotolongo

Consultoría Jurídica Internacional

calle 16 número 314, entre 3ra. y 5ta. Avenida, Miramar, Playa, La Habana, Email: cji@cji.co.cu
Teléfonos: (537) 204 2490; 204 2469; Fax: (537) 204 2303.
Agente oficial:
Lic. Alfredo Jorge Guerra Aragón

LEX S.A.

calle 1ra. número 1001, esquina a 10, Miramar, Playa, La Habana
Teléfonos: (537) 204 9093; Fax: (537) 204 9533. Email: lexxa@lex-sa.cu
Agente oficial:
Dra. Dánice Vázquez D'Alvaré

Anexo III Tarifas

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES	
SERVICIO	TARIFA
Solicitudes en formato papel y electrónico	50.00 menos que la tarifa establecida para cada modalidad
Reivindicación por cada prioridad invocada en las solicitudes	50.00
Respuesta requerimiento oficial	85.00
Solicitud de prórroga	70.00
Conversión de una modalidad a otra.	150.00
Pago en plazo de gracia de las anualidades (pago de anualidades extemporáneas)	Doble de la establecida en el pago de la anualidad que corresponde
Anotación de cambio de nombre y de domicilio de los solicitantes y/o titulares	70.00
Anotación de cambios en la persona de los solicitantes y/o titulares	120.00
Derecho de usuario anterior	300.00
Oposición	200.00
Alegaciones del solicitante	85.00
Recurso de alzada	200.00
Presentación de otros documentos	100.00
Solicitud de certificación de prioridad	100.00
Solicitud de certificación	50.00
Modificación o corrección de errores	100.00
Modificaciones de contenido	150.00
Restablecimiento de derechos	300.00

Anexo IV. Tarifas

DIBUJO O MODELO INDUSTRIAL	
SERVICIO	TARIFA
Solicitud de Dibujo o Modelo Industrial en formato papel	200.00
Por cada dibujo o modelo adicional al primero que contiene la solicitud	20.00
Solicitud para extender el plazo de publicación.	100.00
Concesión de Certificado de Registro de Dibujo o Modelo Industrial	200.00
Presentación de solicitud divisional	300.00
Anualidades de mantenimiento del derecho de registro de Dibujo o Modelo Industrial	3a— 60.00
	4a— 60.00
	5a—60.00
	6a—100.00
	7a—100.00
	8a—150.00
	9a—100.00
	10a—100.00
	300.00

Anexo V

EJEMPLO DE RESOLUCION PARA SER CONFECCIONADA POR UNA ENTIDAD

RESOLUCION No. ____

POR CUANTO: El Decreto-Ley número 203 de 24 de diciembre de 1999, "De Marcas y otros Signos Distintivos", establece que las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan un domicilio o establecimiento industrial o comercial, real y efectivo en la República de Cuba, pueden concurrir ante la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial a través de su representante legal o mediante un representante designado.

POR CUANTO: El Decreto-Ley número 68 de 14 de mayo de 1983 "De las Invenciones, Descubrimientos Científicos, Modelos Industriales, Marcas y Denominaciones de Origen", establece que la presentación de la solicitud se realiza, entre otros, por un representante que debe presentar un documento que acredite su condición.

POR CUANTO: La Resolución número 659 de 20 de marzo del año 2002 que "Dicta el Reglamento de Agentes Oficiales y Representantes de Propiedad Industrial", dispone que las personas jurídicas pueden hacerse representar por quien ostente su representación legal o por un representante designado.

POR CUANTO: Por Resolución ____ de fecha _____ fue creada la entidad _____ con personalidad jurídica. (se reflejan los datos por los cuales se creó la entidad que va a ser representada y debe hacerse especial mención a que la entidad tiene personalidad jurídica).

POR CUANTO: Por Resolución número ____ de fecha ____ fue nombrado el que resuelve _____ (se consigna si la persona que firma la Resolución fue nombrada Director de la Empresa MN o Presidente del Grupo KL, es decir, el cargo que tiene la persona que firma esta Resolución y que lo faculta para designar a alguien como representante, especificando la entidad a la que pertenece la persona que firma la Resolución).

POR CUANTO: (Este Por Cuanto solo se refleja cuando se va a dejar sin efecto un nombramiento anterior) y debe hacerse mención a que): Se hace necesario dejar sin efecto el nombramiento realizado en fecha ____ por el cual se designaba como representante a _____, por los motivos siguientes: _____ (por ejemplo, haber causado baja del centro, o por cualquier otro motivo o incluso, puede no aparecer el motivo por el cual se determinó el cese de su representación).

POR CUANTO: Resulta necesario nombrar a un representante de la entidad ante la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a _____ (reflejar nombres y apellidos del representante que se designa por esta Resolución) que ocupa el cargo de _____, como representante de la entidad _____ (se consigna el nombre de la entidad que va a ser representada) para que la represente en _____ (se especifica si esa persona va a representar a la entidad en todos los trámites relacionados con la Propiedad Industrial o en un trámite específico, por ejemplo, para registrar la marca ZX, para notificarse del informe conclusivo del emblema empresarial JK, para realizar el pago de concesión de la marca VB, para presentar la solicitud de patente BN. También puede especificar que esa persona solo representará a la entidad en los trámites relativos a marcas y otros signos distintivos y para invenciones y modelos industriales nombra a otra persona. Pueden nombrarse en una misma resolución tantos representantes como consideren necesarios. Asimismo, puede que una misma persona represente a varias entidades y en este caso deben enumerarse taxativamente).

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución No. ___ de fecha _____ por la cual se nombró a _____ (se consignan los nombres y apellidos del representante que se va a derogar o de los representantes si es más de uno) representante de dicha entidad ante la oficina Cubana de la propiedad Industrial.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigor a partir de ____ (se consigna la fecha a partir de la cual la resolución entra en vigor, que puede ser la fecha en la cual se dictó u otra diferente).

CUARTO: Notifíquese el presente documento a _____ (se mencionan las personas y entidades que considera que deben conocer la disposición, por ejemplo, a los trabajadores del centro, a la Dirección X del Ministerio, a cuantas personas naturales y jurídicas se considere deban conocerla).

ARCHIVASE el original en ____ (los originales de las resoluciones deben archivarse en el Departamento Jurídico de la entidad o del Ministerio, o en el lugar que se determine por la Dirección de la entidad).

DADA en ____ a los ____ días del mes de ____ de ____ (se refleja el lugar y la fecha en la que se emite el documento).

(Nombres y apellidos)
(cargo)
(Cuño de la entidad)

(Estos datos se corresponden con la persona que dicta la resolución y que en un Por Cuanto se mencionó cual era la disposición por la cual fue nombrada).

Guía del Solicitante de Dibujos y Modelos Industriales

